



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y SEIS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar un estudio de factibilidad de obra y carpeta técnica, para efectuar el asfaltado de la calle Roque Lanús, desde su inicio hasta intersección con la calle 19 de Febrero y culminando en la calle 12 de Octubre de nuestra ciudad, ya que es intransitable y peligroso para todo tipo de vehículos.

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.
Proyecto presentado la Concejal del Bloque Unipersonal "Pelagio B. Luna": Molina Agüero, Rosa Mabel.-

ORDENANZA N° 3.866/2025.-

